



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 15.03.2010.

EN ALGARROBO A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010, EN LA SALA DE CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 16.30 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

SR. MANUEL CATALÁN ARANDA.
SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS
SR. JAVIER FUENTES TORREALBA

SR. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR
SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS
SR. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ CATALÁN

ACTÚA COMO SECRETARIO: **SRTA. CATALINA CHACÓN ESPINOZA, SECRETARIA MUNICIPAL. MINISTRO DE FE.**

TABLA

I.- ENTREGA ACTA N° 06

II.- REVISIÓN ACTA N° 05

III.- ACUERDO:

- **SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES PLAZA MAYOR Ltda.**
(PATENTE DE SALÓN DE BAILE Y RESTAURANTE DE TURISMO).
- **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GASTRONOMÍA LA MIRAGE PARADOR Ltda.**
(PATENTE DE ALCOHOL GIRO HOTEL DE TURISMO)

IV.- INFORME ALCALDE

V.- VARIOS

- **COLEGIO**
- **INICIO AÑO ESCOLAR**
- **INGRESOS SOBRE CONCESIONES Y OTROS**
- **INFORME JURÍDICO (JUICIOS)**

VI.- CUENTA CONCEJALES

SR. ALCALDE: SE REFIERE EN PRIMER LUGAR A PUNTOS I, ENTREGA DE ACTAS 06 Y PUNTO II, REVISIÓN ACTA N° 5.

RESPECTO DE LA REVISIÓN ACTA N° 5

SR. ARAVENA: SIN OBSERVACIÓN.

SRA. SANDOVAL: SIN OBSERVACIÓN

SR. YÁÑEZ: APRUEBA EL ACTA N° 5.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA EL ACTA

SR. CATALÁN: APRUEBA EL ACTA.

SR. BRIGNARDELLO: OBSERVA QUE EN EL ACTA 6, NO ESTA EL NOMBRE DEL ALCALDE (S).

SR. YÁÑEZ: ACOTA QUE FIGURA, NO EN EL ENCABEZADO, PERO SI EN LA FIRMA.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE HABRÍA QUE HACER LA OBSERVACIÓN RESPECTO DE QUE TENDRÍA QUE APARECER.

SECRETARIA MUNICIPAL: LO DEJARA ESTABLECIDO COMO OBSERVACIÓN AL ACTA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. ALCALDE: SE REFIERE AL PUNTO SIGUIENTE DEL ACTA Y QUE DICE RELACIÓN CON EL ACUERDO DE CONCEJO SOBRE PATENTES DE TURISMO, MENCIONA QUE HAY 2 SOLICITUDES, PARA LO CUAL DA LECTURA A AMBAS SOLICITUDES. (SE ADJUNTAN)

Junto con saludarlo y de acuerdo al ANT., informo que el Departamento de Patentes Comerciales, recibió por parte del Sr. Ricardo W. Casado Soto, Rut. N° 6.560.987-8, Representante Legal de la Soc. de Inversión y Gastronomía la Mirage Parador Ltda., Rut. N° 76.079.064-8, la Solicitud de Patente de Alcohol con el Giro de "Hotel de Turismo", el cual se encuentra comprendido en la letra "I-a", del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y de acuerdo a la Ley antes referida y las Leyes N° 3.063/79 de Rentas y N° 20.033 de Rentas II con sus posteriores modificaciones, cumple con los siguientes Antecedentes y Requisitos:

- **SOLICITUD DE PATENTE. N° 01505**
- **ZONIFICACIÓN:** CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS EXTENSION URBANA N° 029/2010 de fecha 22 de Enero de 2010.
ZONA ZEUS 3 (ZONA DE EXTENSION URBANA 3)
 - Uso Generalizado del suelo: "Residencial, Equipamiento de esparcimiento, deporte y comercio de todo tipo de escalas, Actividades Productivas agropecuarias y agroindustriales de carácter inofensivo, Espacio Público, Área Verde".
 - Usos de Suelo Prohibidos: "Todos los no mencionados precedentemente y especialmente bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, y almacenamiento de carácter industrial o de transporte"..
- **RECEPCIÓN DEFINITIVA**
Resolución D.O.M. N° 008/2010 del 15 de Febrero de 2010 "Recepción Definitiva, propiedad del Sr.(a) La Mirage Hostería y Restaurant sociedad de responsabilidad Ltda., Rol Avalúo N° 278-007.-
- **AUTORIZACIÓN SANITARIA**
- Resolución DAS SA N° 275 del 03 de Febrero de 2010.
- **DECLARACIÓN JURADA ART. 4° LEY N° 19.925.**
De fecha 19 de Febrero del 2010.
De los Sres. Ricardo Casado Soto y Kim Kops.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.**
- De fecha 19 de Febrero de 2010, Sr. Ricardo W. Casado Soto.
- De fecha 19 de Febrero de 2010, Sr. Kim Kops.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

- **CARTA JUNTA DE VECINOS.**
- Emitida por la Junta de Vecinos N° 5 San José, con fecha 19 de Febrero de 2010.
- **INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CONCEDER PATENTE DE TURISMO N° 017,** de fecha 04 de Septiembre del 2009, emitido por el Servicio Nacional de Turismo.
- **ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
Certificado de fecha 15 de Diciembre de 2009, otorgado por Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, Asistente Social, cumple con los requisitos de acceso para Discapacitados.
- **CERTIFICADO DE BOMBEROS.**
- Emitido en el mes de Diciembre de 2009.

Lo establecido en el Art. 8° de la Ley 19.925 “Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas” donde señala que: “La Municipalidad determinará, en su respectivo Plano Regulador, o a través de su Ordenanza Municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D), E), y O) –cabarés o peñas folklóricas; cantinas, bares, pubs y tabernas; salones de bailes y discotecas- del Art. 3° y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local”.

En el caso de la Patente de Hotel de Turismo, de acuerdo a los Dictámenes N° 34.126/04 y N°22.626/05, en los cuales se establece que la situación antes descrita también alcanza a esta clase de patente, situación indicada en el Certificado de Informes Previos Extensión Urbana N° 029/2010.

Por otra parte, cabe hacer presente que mediante el Oficio N° 004789 de fecha 18 de Octubre del 2004, La Contraloría Regional de Valparaíso, emitió su pronunciamiento, en cuanto a algunas consultas efectuadas por este municipio, respecto a la situación de las patentes de Alcoholes de Restaurante de Turismo (*Clasificación en la que se encuentra Hotel de Turismo “Categoría I) Letra A) del artículo 3°*), aclarando en su párrafo 10 lo siguiente: *“Precisado lo anterior, y respecto de la primera consulta, formulada por la Municipalidad de Algarrobo, esta Entidad de Control informa que las patentes de alcoholes de “Restaurante de Turismo”, clasificadas en la Categoría I) Letra D) del artículo 3°, no están afectas a las normas de restricción del artículo 7° de la Ley N° 19.925”.*

En el Artículo 7° de la Ley N° 19.925, indica que en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F, y H del Artículo 3° ya mencionadas –depósito de bebidas alcohólicas; cantinas, bares, pubs y tabernas; establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas y los supermercados y minimercados de bebidas alcohólicas-, no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

En base a los antecedentes antes descritos, más el Informe Técnico N° 16/2010 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de Febrero 2010, e Informe Jurídico Oficio D.J.M. N° 106/2010 de fecha 12 de Marzo del 2010, ambos positivos, en relación al expediente de la Solicitud Patente en cuestión, esta Unidad informa que se esta cumpliendo con todos los requisitos para proceder a otorgar la patente de Hotel de Turismo, solicitadas por el Sr. Casado Soto.

Se adjunta la siguiente Documentación:

1. **INFORME TÉCNICO D.O.M. N° 16/2010**, del 15 de Febrero del 2010, informa que el local Comercial de Propiedad de la Soc. Inversiones y Gastronomía La Mirage Parador Ltda. cumple con todas las normas de acuerdo a la L.G.U.C. y la O.G.U.C., entre ellos Recepción Definitiva, Zonificación, Estacionamientos para Clientes.
2. **OFICIO D.J.M. N° 106/2010**, de fecha 12 de Marzo del 2010, Informe Jurídico relativo a la patente de Alcohol Giro Hotel de Turismo.
3. **OFICIO N° 004789**, de fecha 18 de Octubre del 2004, emitido por Contraloría Regional de Valparaíso, Atiende presentación del Señor Jaime Gálvez Fuenza.

SIN OTRO PARTICULAR. FIRMA D. MAURICIO CATALÁN CATALÁN.

SR. ALCALDE INDICA QUE DE ACUERDO A LO LEÍDO EN LA PRESENTACIÓN SE HACE MERITORIO DAR CURSO A LA SOLICITUD DE PATENTE.

LUEGO **SR. ALCALDE** SOLICITA LA VOTACIÓN A LOS SRES. CONCEJALES.

SR. CATALÁN: PREGUNTA DONDE QUEDA EL RESTAURAN YA QUE NO SE PERCATO DE LA UBICACIÓN. QUIERE SABER EN QUE CALLE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE SE MENCIONA LA ZONA DE EXTENSIÓN URBANA.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE SABE DONDE QUEDA EL HOTEL EN CUESTIÓN, SIN EMBARGO SEÑALA QUE ES UNA DE LAS FALTAS QUE COMETEN LOS INFORMES YA QUE NO EMPIEZAN SEÑALANDO LA DIRECCIÓN EXACTA O EL LUGAR DONDE ESTA, SABE CUAL ES LA DIRECCIÓN.

SR. ALCALDE: DA LECTURA AL INFORME JURÍDICO DONDE SI SE SEÑALA LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOCAL.

SR. CATALÁN: INDICA QUE RESPECTO DEL TEMA HAY UNA CONSULTA EN LA CONTRALORÍA, LE GUSTARÍA TENER FÍSICAMENTE EL DOCUMENTO PARA PODER PROCEDER A APROBAR LA PATENTE. DE OTRA MANERA SE ABSTENDRÍA.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE ESTA RESPONDIDA Y DENTRO DEL EXPEDIENTE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO. ADEMÁS LE INDICA QUE SI TIENE ALGUNA DUDA EN ESPECIAL, DEBERÍA JUNTO CON SU ACUERDO O RECHAZO EN LA VOTACIÓN HACER MENCIÓN A LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE EMITIÓ EL INFORME.

SR. CATALÁN: QUIERE SER, MENCIONA, LO MAS ACUCIOSO POSIBLE PORQUE SE HAN OTORGADO EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, PATENTES IRREGULARES E ILEGALES. EJ. NAVE I.

SR. NÚÑEZ: MENCIONA QUE VIO EL LOCAL, Y ES DE LA ENVERGADURA Y CALIDAD QUE EL MUNICIPIO DEBIERA PROPENDER A QUE SE INSTALE EN LA COMUNA DE ALGARROBO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. ARAVENA: MENCIONA QUE EL ART. N° 46 DE LA LEY DE ALCOHOLES DICE "EL ALCALDE QUE OTORQUE PATENTES EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA A BENEFICIO MUNICIPAL DE 10 A 20 UTM, IGUAL SANCIÓN SE APLICARA A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE EMITAN INFORMES MALICIOSOS O FALSOS Y QUE SIRVAN DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES O QUE LAS ELIMINEN EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY" DE MANERA QUE EN ESTE CASO EL ALCALDE ESTA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD.

SR. ALCALDE: INDICA QUE ESTA EXPONIENDO AL CONCEJO DE ACUERDO A LOS INFORMES QUE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS Y DIRECCIONES QUE RESPETUOSAMENTE ENVIARON Y QUE SON D.O.M. D.J.M, Y RENTAS CADA UNO ESTA FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

SR. CATALÁN: SUGIERE DEJAR LA APROBACIÓN DE LA PATENTE PARA EL PRÓXIMO CONCEJO, RECABAR MAS INFORMACIÓN PARA NO PRECIPITAR Y COMETER ERRORES YA QUE ESTA RESGUARDANDO Y PREVINIENDO SITUACIONES QUE YA HAN PASADO, Y DEMANDAS.

SR. YÁÑEZ: OPINA QUE LO QUE DICE EL CONCEJAL ES VERDAD Y LOS CONCEJALES O MESA DEL CONCEJO, DEBE TENER ESTA INFORMACIÓN ANTES DE LLEGAR A TOMAR UNA DETERMINACIÓN PARA DISMINUIR LOS PORCENTAJES DE EQUIVOCACIÓN, DICE ESTO, PORQUE EL CONCEJO YA HA COMETIDO EQUIVOCACIONES, PRODUCTO DE INFORMES MAL EMANADOS DE LOS DEPARTAMENTOS EN CUESTIÓN, NO CONOCE EL INFORME QUE TIENE EL ALCALDE EN ESTE MINUTO, PORQUE NO SE LE HIZO LLEGAR, AHORA EL ALCALDE LE ESTA SOLICITANDO APRUEBE UNA PATENTE Y QUE NUEVAMENTE DEBA EL COMO CONCEJAL CONFIAR EN LAS RESOLUCIONES DE ESTOS DEPARTAMENTOS.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE HABRÍA QUE HACERLE UN EXPEDIENTE A CADA CONCEJAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE, CONSIDERANDO QUE SE ESTÁN PONIENDO EN TELA DE JUICIOS LOS INFORMES.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE EL TEMA DE CONOCERLO ANTES SIRVE SOLAMENTE PARA LEERLO, YA QUE EL CONCEJO NO VA A TENER HERRAMIENTAS PARA DISCUTIRLO, NO VA A IR A EXAMINAR LA PROPIEDAD, NI A REVISAR NADA.
LA CONCLUSIONES DE CADA DEPARTAMENTO ESTÁN.

SR. ALCALDE: INDICA QUE CUANDO CADA UNO DE LOS CONCEJALES DE SU APROBACIÓN A LA PATENTE, HAGA VERBALMENTE RESPONSABLE AL FUNCIONARIO QUE EMITE LOS DOCUMENTOS Y LO OTRO ES, QUE CUANDO ESOS ERRORES SE COMETAN, SE TENGAN LOS PANTALONES PARA DARLOS A CONOCER Y PONERLE NOMBRE.

SR. ABOGADO: CON EL RESPETO QUE SE MEREcen LOS SRES. CONCEJALES, CREE QUE SE SOLICITO EN LA MESA DE CONCEJO UN INFORME DE TODAS LAS PATENTES SE ESTA EVACUANDO, EXISTEN IRREGULARIDADES EN DISTINTAS PATENTES Y ESE INFORME SERÁ ENTREGADO A LOS SRES. CONCEJALES.

SR. ARAVENA: CREE QUE EL CONCEJO ESTARÍA EXTRALIMITANDO LAS FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS, ALCALDE Y CONCEJO. LA FUNCIÓN DEL CONCEJO HOY DÍA ES APROBAR O RECHAZAR LA PATENTE, LOS CONCEJALES NO SON INSPECTORES Y NO TIENEN OTRAS ATRIBUCIONES, DE MANERA QUE HAY QUE CUMPLIR CON LO QUE DICE LA LEY.

SRA. SANDOVAL: ENCUENTRA QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO SON REALES PORQUE LA SITUACIÓN LO PERMITE EN EL LUGAR.

SR. ALCALDE. : INDICA QUE LA EXPOSICIÓN RESPECTO DE LA PATENTE ES LA QUE HA DADO A CONOCER, LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, JURÍDICO, D.O.M. Y RENTAS, ESTÁN LOS DOCUMENTOS A LA VISTA. SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA EXPERTICIA DE LOS DEPARTAMENTOS Y CON TODAS LAS SALVEDADES QUE SE HAN REALIZADO PARA PODER APROBARLAS, SE HA PREOCUPADO DE QUE SE HAGA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

EL TEMA LO MAS RIGUROSO POSIBLE EN TÉRMINOS DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REALICE EN SU TOTALIDAD. SOLICITA LA VOTACIÓN.

SR. ARAVENA: DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR EL SR. ALCALDE Y DE ACUERDO A LA LEY DE ALCOHOLES, APRUEBA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA

SR. YÁÑEZ: DE ACUERDO A LA LEY 19925 ART. 46 Y DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS JURÍDICO, D.O.M. Y RENTAS LEÍDOS EN LA SESIÓN DE CONCEJO. APRUEBA LA PATENTE.

SR. NÚÑEZ: SE REFIERE AL TIPO DE INSTALACIÓN. EL MUNICIPIO EN ALGARROBO A ESTE TIPO DE INVERSIONES CON ESA RESPONSABILIDAD Y DE ESE NIVEL ES LO QUE SE TIENE QUE APOYAR Y FOMENTAR. DE ACUERDO A LOS INFORMES CUMPLE CON TODAS LAS NORMATIVAS EXIGIDAS DE MANERA QUE APRUEBA LA PATENTE

SR. FUENTES: APRUEBA

SR. CATALÁN: TENIENDO A LA VISTA, INDICA LA FOTO DEL RESTAURANTE CONCUERDA CON LAS PALABRAS DEL CONCEJAL SR. NÚÑEZ, CREE QUE ALGARROBO NECESITA Y MERECE LUGARES COMO EL QUE ESTA VIENDO, NO PONE EN DUDA LA CALIDAD DEL NEGOCIO Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LA INSTALACIÓN, CREE QUE PUEDE SER DEL MEJOR NIVEL, PERO QUIERE ESTAR MAS SEGURO DE LO QUE ESTA APROBANDO Y UNA VEZ QUE VEA EL DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA, DEBERÍA ESTAR EN LA MESA.

SR. ALCALDE: LE INDICA QUE ESTA EN LA MESA, SE LO MUESTRA Y LE HACE VER QUE ES EL 004789, Y ADEMÁS LE MUESTRA QUE ESTA DESTACADO LO QUE HACE MENCIÓN LA JURISPRUDENCIA RESPECTO A LA SITUACIÓN.

SR. CATALÁN: NO LO HA VISTO, DE MANERA QUE SE ABSTIENE DE APROBAR LA PATENTE.

SRA. SANDOVAL: SOLICITA COPIA DE LA CONTRALORÍA.

SR. ALCALDE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN SE APRUEBA.

ACUERDO Nº 16

EL G. CONCEJO MUNICIPAL CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN (SR. CATALÁN) APRUEBAN LA PATENTE DE ALCOHOL GIRO HOTEL DE TURISMO AL LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD DE LA SOC. INVERSIONES Y GASTRONOMÍA LA MIRAGE PARADOR LTDA. UBICADO EN CAM A TUNQUEN S/N. COMUNA DE ALGARROBO

SOLICITA LA PALABRA EL CONTRIBUYENTE QUIEN INDICA AL SR. CATALÁN QUE NO HAN HECHO NADA FUERA DE LEY HAN PERDIDO TODO EL VERANO, ESPERANDO JUSTAMENTE CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS DE LA D.A.P, EL SEREMI, LA RECEPCIÓN FINAL DE LA CASA Y AHORA LA PATENTE. NO HAN TRABAJADO, TIENEN TODA LA CASA ESPERANDO A QUE SE LES ENTREGUE LA PATENTE PARA EMPEZAR COMO SE DEBE Y DE MANERA CORRECTA.

SR. ALCALDE: PROSIGUE INDICANDO QUE HAY UN SEGUNDO EXPEDIENTE QUE GUARDA RELACIÓN CON UNA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, SALÓN DE BAILE Y RESTAURANTE DE TURISMO PRESENTADO POR EL SR. LUÍS ALBERTO WERNER WILDNER QUILODRAN REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES PLAZA MAYOR LTDA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

INDICA QUE ESTA PATENTE QUEDA EN LA CALLE LARRAÍN 356 SECTOR MIRASOL COMUNA DE ALGARROBO, DA LECTURA AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS.

Junto con saludarlo y de acuerdo al ANT., informo que el Departamento de Patentes Comerciales, recibió por parte del Sr. Luis Alberto Werner-Wildner Quilodrán, Rut. N° 3.550.480-K, Representante Legal de la Soc. de Servicios Turísticos y Culturales Plaza Mayor Ltda., Rut. N° 76.012.515-6, la Solicitud de Patente de Alcohol con los Giros de Salón de Baile, la cual se encuentra comprendida en la letra "O" y Restaurante de Turismo, comprendida en la letra I-d, ambas del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y de acuerdo a la Ley antes referida y las Leyes N° 3.063/79 de Rentas y N° 20.033 de Rentas II con sus posteriores modificaciones, cumple con los siguientes Antecedentes y Requisitos:

- **SOLICITUD DE PATENTE. N° 01503**
- **ZONIFICACIÓN: INFORME USO DE SUELO N° 238/07 DE FECHA 14 de Diciembre del 2007.**
 - **ZONA ZH2 (ZONA HABITACIONAL 2)**
 - Usos Permitidos "Vivienda, Áreas Verdes y **Equipamiento Turístico de Escala Comunal** (Teatros, Cines, Clubes Sociales, *Discotecas, Restaurantes, Quintas de Recreo, Hosterías, Moteles, Hospederías, Residenciales*".
 - Usos no Permitidos "Todos los no mencionados como permitidos".
- **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Resolución D.O.M. N° 105/2009 del 14 de Mayo del 2009 "Recepción Definitiva, propiedad del Sr. Luis Alberto Werner-Wildner, Rol de Avalúo N° 256-005.
- **AUTORIZACIÓN SANITARIA**

- Resolución DAS SA N° 339 del 13 Julio del 2009.
- **DECLARACIÓN JURADA ART. 4° LEY N° 19.925.**

De fecha 25 de Enero del 2010.
De los Sres. Luis Alberto Werner-Wildner y Juan Carlos Torrealba Carrasco.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.**

- De fecha 22 de Enero del 2010, Sr. Luis Alberto Werner-Wildner Quilodrán.
- De Fecha 21 de Enero del 2010, Sr. Juan Carlos Torrealba Carrasco.
- **CARTA JUNTA DE VECINOS.**

- Emitida por la Junta de Vecinos Mirasol Central, con fecha 25 de Enero del 2010.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

- **ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
Ord. N° 004 OMUNDI, de fecha 14 de Mayo del 2009.
- **CERTIFICADO DE BOMBEROS.**
- Emitido con fecha Abril del 2009.

En cuanto a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 19.925 “Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas” donde señala que: “La Municipalidad determinará, en su respectivo Plano Regulador, o a través de su Ordenanza Municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D), E), y **O**) –cabarés o peñas folklóricas; cantinas, bares, pubs y tabernas; **salones de bailes** y discotecas- del Art. 3° y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local”. Situación certificada en el documento de Zonificación presentado en los requisitos mencionados precedentemente.

Asimismo en el caso de la Patente de Restaurante de Turismo, de acuerdo a los Dictámenes N° 34.126/04 y N°22.626/05, en los cuales se establece que la situación antes descrita también alcanza a esta clase de patente, lo cual también se certifica en el documento de Zonificación acompañado en los antecedentes antes mencionados.

Por otra parte, cabe hacer presente que mediante el Oficio N° 004789 de fecha 18 de Octubre del 2004, La Contraloría Regional de Valparaíso, emitió su pronunciamiento, en cuanto a algunas consultas efectuadas por este municipio, respecto a la situación de las patentes de Alcoholes de Restaurante de Turismo, aclarando en su párrafo 10 lo siguiente: *“Precisado lo anterior, y respecto de la primera consulta, formulada por la Municipalidad de Algarrobo, esta Entidad de Control informa que las patentes de alcoholes de “Restaurante de Turismo”, clasificadas en la Categoría I) Letra D) del artículo 3°, no están afectas a las normas de restricción del artículo 7° de la Ley N° 19.925”.*

En el Artículo 7° de la Ley N° 19.925, indica que en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F, y H del Artículo 3° ya mencionadas –depósito de bebidas alcohólicas; cantinas, bares, pubs y tabernas; establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas y los supermercados y mini mercados de bebidas alcohólicas-, no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Cabe hacer presente que este establecimiento funciona a la fecha con las patentes de Restaurante Comercial, y de alcoholes Restaurante Diurno y Nocturno que de acuerdo al Art. 3° de la Ley de Alcoholes se Clasifica con la Letra C) que permite el “Expendio de Bebidas Alcohólicas a los Clientes que concurren a ingerir alimentos preparados”.

En la Oficina de Informaciones. Reclamos y Sugerencias se han recibido reclamos de vecinos por ruidos molestos, originados en este local en el cual se estaban realizando actividades con música en vivo, razón por la cual se cito a la administradora del recinto Sra. Antonieta Sanhueza Salas, quien manifestó desconocer que el establecimiento no podía mantener música en vivo, situación que era promovida por ellos a través de letrero ubicado en frontis del restaurante, además manifestó que el día 6 de febrero de este año habían sido infraccionados por carabineros por



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

la misma situación, informando además que se ajustarían a lo que les permite realizar las Patente con las que contaban.

De acuerdo al punto anterior, cabe hacer presente que según lo establecido en la Ley 19.925, el ser infraccionado en tres oportunidades dentro del plazo de un año, es razón para que se clausure en forma temporal el establecimiento por un periodo no superior a tres meses.

En base a los antecedentes antes descritos esta Unidad informa que se cumple con todos los requisitos para proceder a otorgar la patente de “*Salón de Baile*”, no así la Patente de Restaurante de Turismo, de acuerdo al pronunciamiento Jurídico, emitido mediante Oficio D.J.M. N° 105/2010 de fecha 12 de marzo 2010, ya que no fue presentado el Certificado de Informe Técnico favorable, emitido por el Servicio Nacional de Turismo.

Se adjunta la siguiente Documentación:

4. **INFORME TÉCNICO D.O.M. N° 10/2010**, del 11 de Febrero del 2010, informa que el local Comercial de Propiedad de la Soc. Serv. Turísticos y Culturales Plaza Mayor Ltda. cumple con todas las normas de acuerdo a la L.G.U.C. y la O.G.U.C., entre ellos Recepción Definitiva, Zonificación, Estacionamientos para Clientes, Estudio de Insonorización e Impacto Acústico para Restaurante, Patrocinado por los Profesionales Francisca Muñoz Saavedra, Ecóloga Paisajista y Daniela Flores Luna, Ingeniero Constructor, el cual da como resultado que *el recinto cumple con los requisitos para funcionar con música embasada y en vivo, en horarios permitidos por la Municipalidad de Algarrobo.*
5. **OFICIO D.J.M. N° 105/2010**, de fecha 15 de Marzo del 2010, Informe Jurídico en relación de Patente de Alcohol con El Giro de Salón de Baile y Restaurante de Turismo efectuada por “Soc. de Serv. Turísticos y Culturales Plaza Mayor Ltda.”

SR. ALCALDE: INDICA QUE DE ACUERDO A LO LEÍDO Y DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE TIENE A LA VISTA SE LE PODRÍA OTORGAR PATENTE DE SALÓN DE BAILE, NO ASÍ LA PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO, QUE SOLICITO.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA EN QUE CATEGORÍA ESTA.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE EN LA LETRA O, Y LA ZONIFICACIÓN ES LA ZH2.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE MENCIONA EL ESCRITO UN ART. 8 DE LA LEY 19925,

SR. ABOGADO: AGREGA QUE HABÍAN RECLAMOS DE LOS VECINOS, ELLOS SOLUCIONARON LOS PROBLEMAS DE SONIDO Y ACÚSTICA, DEJARON DE TENER MÚSICA EN VIVO, SIN EMBARGO LA ZONA SE LO PERMITE.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE FALTA UN CERTIFICADO DE SERNATUR, SEÑALA QUE EN NINGUNA PARTE EN NINGUNA NORMA “DERECHO POSITIVO” SE EXIGE QUE PARA OTORGAR LA PATENTE SE DEBE TENER UN CERTIFICADO DE SERNATUR, EL MUNICIPIO AL EXIGIR UN CERTIFICADO DE SERNATUR QUE DIGA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER UN



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

ESTABLECIMIENTO DE TURISMO ESTA INCURRIENDO EN UNA EXIGENCIA QUE LA LEY NO LA PIDE, SE ESTA EXCEDIENDO EL MUNICIPIO EN LAS FACULTADES COMO MUNICIPALIDAD PARA EXIGIR REQUISITOS AL CONTRIBUYENTE. AHORA, SEÑALA QUE SE HA HECHO UNA PRACTICA NADA MAS, AL DECIR "VAMOS A PEDIRLE AL SERNATUR QUE DIGA QUE ES DE TURISMO" EN REALIDAD NO ES ASÍ. LA LEY SEÑALA QUE SE OTORGA LA PATENTE DE RESTAURANTE DE TURISMO, Y DICE CUALES SON LOS REQUISITOS, LOS QUE TIENE QUE ESTABLECER JURÍDICO, D.O.M. RENTA. DE MANERA QUE AHÍ TENDRÍA ÉL, PARTICULARMENTE RESERVA, YA QUE CON TODO LO QUE LEYÓ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA RESTAURANTE DE TURISMO, SOBRE TODO QUE EL USO DE SUELO ES EL QUE MAS PREOCUPA.

SR. ARAVENA: INDICA QUE EN EL TIT. 40 DE LA ORDENANZA DEL PLANO REGULADOR, LA LETRA D, ¿Qué DICE?

SR. ABOGADO: ACOTA QUE EL SECTOR LE PERMITE

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE SE ZANJA SENCILLAMENTE, EXPLICA QUE LA NORMATIVA DEL PLAN REGULADOR Y LA ORDENANZA ESTABLECE UNA NORMA GENERAL "DENTRO DEL RADIO URBANO NO SE PERMITE DISCOTECA" PERO CUANDO SE TRATA EN FORMA ESPECIFICA CADA ZONA, SI SE LO PERMITE PRIMA LA NORMA ESPECIFICA Y AQUÍ ES UNA ZONA ESPECIAL Y LO PERMITE EL MISMO PLAN REGULADOR.

SR. ARAVENA: INDICA QUE ENTONCES SE ENTRARÍA EN MUCHAS CONTRADICCIONES, PORQUE EL INFORME DEL OTRO DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SR. POBLETE, DONDE NIEGA LAS PATENTES DE TURISMO A DOS LOCALES COMERCIALES, MENCIONAN EL ART. 40 LETRA D. DEL PLANO REGULADOR DONDE DICE QUE NO EN LA ZONA NO SE PUEDE FUNCIONAR SIN PATENTE DE TURISMO.

SR. NÚÑEZ: MENCIONA QUE ES LA NORMA GENERAL, PERO ESPECIALMENTE AL TRATAR LA ZONA DE TODO CARLOS ALESSANDRI LO PROHÍBE ESPECIALMENTE.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE PARA HACER MAS OFICIOSA Y EFECTIVA LA REUNIÓN DE CONCEJO, TIENE LA CERTEZA DE QUE EL CONCEJO NO PUEDE EXIGIRLES QUE TRAIGA UN CERTIFICADO DE SERNATUR, SIN PERJUICIO DE QUE SERÍA LO IDEAL PARA QUE LA COMUNA TENGA LOCALES DE BUEN NIVEL. EL INFORME DICE QUE SI SE LE PUEDE DAR DE SALÓN DE BAILE, PREGUNTA AL CONTRIBUYENTE SI BASTARÍA QUE HOY SE APROBARA ESA SOLA PATENTE Y EL ABOGADO UNA VEZ QUE ANALICE EL TEMA DE SERNATUR O SI ELLOS TRAEN EL CERTIFICADO, Y DESPUÉS APROBAR LA DE RESTAURANTE DE TURISMO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. WERNER: MANIFIESTA AL CONCEJO QUE ELABORARON UN PROYECTO PARA ESTA COMUNA EN EL CUAL INVIRTIERON CERCA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, SU EQUIVOCARON EN ALGUNAS COSAS PORQUE ESTABAN CONVENCIDOS DE QUE CUANDO FUERON AL SERVICIO DE SALUD Y HABLARON DE RESTAURANTE DE TURISMO CON ESO BASTABA, SE ENTERO HOY DÍA DE ESTA SITUACIÓN Y HOY HIZO LA INSCRIPCIÓN EN EL SERNATUR, HARÁN UNA VISITA PARA CONOCER.

INVITA A LOS SRES. CONCEJALES QUE VAYAN A CONOCER EL LOCAL, SE SIENTEN SATISFECHOS CON LA PATENTE QUE LES VA A PERMITIR HACER LO QUE HACÍAN, QUE NO ES UNA COSA MOLESTOSA, DE RUIDOS, ES UNA COSA QUE ESTA DESTINADA A GENTE DE LA EDAD DE ELLOS DONDE HAN HECHO TEATRO POESÍA, LITERATURA Y MÚSICA EN VIVO QUE NO ES DE LOLOS, QUIEREN HACER UNA CONTRIBUCIÓN A LA COMUNA, LOS INVITA A QUE VAYAN A CONOCER EL LOCAL Y QUE VEAN LAS INSTALACIONES QUE TIENEN QUE SON DE PRIMERA, LO DE RESTAURANTE DE TURISMO, LO PUEDEN VER DESPUÉS SIN NINGÚN PROBLEMA.

SR. ALCALDE: ACOTA QUE, EN MERITO DE LO QUE HA ESCUCHADO Y LO EXPUESTO. SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

SR. ARAVENA: INDICA QUE DE ACUERDO AL INFORME, APRUEBA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA, HIZO LA CONSULTA AL IGUAL QUE EN LA PATENTES ANTERIOR Y QUEDO CONFORME.

SR. YÁÑEZ: DE ACUERDO A LOS INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES QUE DICEN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PATENTE, APRUEBA.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. CATALÁN: CONSIDERANDO LA SITUACIÓN ANTERIOR Y MAS LOS RECLAMOS QUE LE HAN LLEGADO DE ALGUNOS VECINOS, DESEA SABER SI EL ESTUDIO DE TODOS LOS RESTAURANTES DE TURISMO HACEN VER SI CUENTAN CON ESE CERTIFICADO QUE PERMITE Y TANTOS DECIBELES HACE CON EL RUIDO MAS ALTO, ESO LE GUSTARÍA TENER A LA VISTA PARA PODER APROBAR ESTE, SI ESO NO ES ASÍ NO ESTA DISPUESTO A APROBAR ESTA PATENTE Y NINGUNA OTRA, SI NO TIENEN EL CERTIFICADO DE RUIDO O DECIBELES Y QUE LO EMITE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. SE ABSTIENE DE VOTAR.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

ACUERDO N° 17

EL H. CONCEJO MUNICIPAL CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN (SR. CATALÁN) SE APRUEBA LA PATENTE DE "SALÓN DE BAILE", AL LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD DE LA SOC. SERV. TURÍSTICOS Y CULTURALES PLAZA MAYOR LTDA. DE PROPIEDAD DE LOS SRES. LUIS ALBERTO WERNER-WILDNER Y JUAN CARLOS TORREALBA CARRASCO, UBICADO EN LARRAÍN 356. SECTOR MIRASOL.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE TIENE OTRO ACUERDO DE CONCEJO QUE NO ESTA EN LA TABLA SOLICITADO POR LA SRA. SECPLA. ROSA MARINA CAMPOS PARA LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO DE LOS PROYECTOS PRIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.65, LETRA I) DE LA LEY N° 18.695. Y QUE CORRESPONDE A:

CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS POR UN MONTO DE M\$ 47.831

HABILITACIÓN PLAZA BRISAS ALGARROBINAS POR UN MONTO DE M\$ 50.000
MEJORAMIENTO LICEO TÉCNICO CARLOS ALESSANDRI POR M\$ 20.283.

SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES LA VOTACIÓN.

SR. ARAVENA: APRUEBA LOS TRES PROYECTOS.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA.

SR. YÁÑEZ: APRUEBA

SR. NÚÑEZ: APRUEBA.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. CATALÁN: APRUEBA

ACUERDO N° 17

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SOLICITUD DE LA SRA. MARINA CAMPOS VALERA, SECPLA MUNICIPAL, EN ORDEN A TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A LA CELEBRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS POR UN MONTO DE M\$ 47.831

HABILITACIÓN PLAZA BRISAS ALGARROBINAS POR UN MONTO DE M\$ 50.000

MEJORAMIENTO LICEO TÉCNICO CARLOS ALESSANDRI POR M\$ 20.283.

ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65, LETRA i) LEY 18.695.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. ALCALDE: PROCEDE A DAR UN INFORME RESPECTO DE LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN DETALLA.

EN EDUCACIÓN, INDICA QUE COMO COMUNA SE LOGRO, DADAS LAS CONDICIONES, TOCADOS NO SABE PORQUE VARITA MÁGICA, YA QUE LA COMUNA NO TUVO GRANDES PROBLEMAS EN LAS EDIFICACIONES DE LOS COLEGIOS, CONSISTORIALES, DE SALUD ETC. TODAS LAS PROPIEDADES MUNICIPALES AFORTUNADAMENTE NO SUFRIERON NINGÚN GRADO DE DETERIORO. SALVO LO QUE TUVO QUE VER CON EL AGUA QUE SE PRODUJO EN TODO EL LITORAL CENTRAL.

SE PARTIÓ CON LAS CLASES EL MIÉRCOLES RECIÉN PASADO, HIZO UN RECORRIDO, EXCEPTO AL JARDÍN LOS CLAVELES Y LA SALA CUNA, EL RESTO ESTABAN FUNCIONANDO NORMALMENTE, QUIZÁS COMO SE TRATABA DEL PRIMER DÍA LA ASISTENCIA NO FUE LA MAS OPTIMA, SIN EMBARGO ESTÁN FUNCIONANDO LOS COLEGIOS.

HAY PROBLEMAS DE AGUA EN SAN JOSÉ, SE VA A TRATAR DE RESOLVER LO ANTES POSIBLE.

RESPECTO DE LA MATRICULA DE LOS COLEGIOS MUNICIPALIZADOS, PARA SORPRESA, YA QUE EN COMPARACIÓN CON LAS DE NIVEL NACIONAL ESTAS DISMINUYERON, EN CAMBIO PARA ALGARROBO, SALVO EL COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO QUE DISMINUYÓ SU MATRICULA EN 40 ALUMNOS, LOS RESTANTES ESTABLECIMIENTOS DE ALGARROBO SUBIERON LA MATRICULA CON RESPECTO AL AÑO PASADO.

COMENTA QUE EL AÑO PASADO ASISTIÓ A VARIOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DE CIERRE DE AÑO DE LOS COLEGIOS Y QUEDO IMPRESIONADO APARTE DE LA SENCILLEZ, NOTO UNA DIFERENCIA, UN PLUS DE LO QUE SIGNIFICA EL TEMA DE LA EDUCACIÓN Y HAY QUE VER LA RESPUESTA, LA ESCUELA BÁSICA DE EL YECO EL AÑO 2009 TENIA UNA MATRICULA DE 66 ALUMNOS Y HOY TIENE UNA MATRICULA DE 128 ALUMNOS O SEA SE DUPLICO, ESO NO SE HACE GRATIS, COMENTA.

EL LICEO TÉCNICO CARLOS ALESSANDRI TUVO TAMBIÉN UNA MEJORA DE OCHENTA Y TANTOS ALUMNOS, EL ÚNICO ESTABLECIMIENTO QUE NO SABE, A LO MEJOR NIÑOS DEL CARLOS ALESSANDRI SE FUERON PARA EL YECO, PERO IGUAL COMENTA, POR ALGO SE FUERON.

EN TÉRMINOS DE MATRICULA HAY ALREDEDOR DE 120 ALUMNOS MAS, PER CÁPITA LO QUE SIGNIFICA UN 10% MAS DE LA MATRICULA QUE HABÍA EL 2009, POR ESE LADO FRÍAMENTE ANALIZANDO LO QUE SIGNIFICA ECONÓMICAMENTE VA HABER UN MAYOR INGRESO PER CÁPITA POR ESE CONCEPTO.

SR. NÚÑEZ: RESPECTO A LA ESCUELA DE EL YECO, MENCIONA QUE CONVERSANDO CON LOS DOCENTES, LA DIRECTORA, LA RAZÓN DIRECTA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

DEL PORQUÉ AUMENTO LA MATRICULA ES POR EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORMÓ, PREOCUPADO DE LA EXCELENCIA Y DE MEJORAR LAS CONDICIONES EN LA EDUCACIÓN. ESTÁN TRABAJANDO EN EQUIPO EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NO SABE COMO QUEDÓ LA DOTACIÓN ACTUAL, LA IDEA ES MANTENER ESE EQUIPO NO DESMEMBRARLO Y NO RETIRAR LA GENTE, YA QUE LOS MISMOS QUE ESTÁN DENTRO ESTÁN GENERANDO UN EQUIPO VIRTUOSO, O SEA AÑADE, POTENCIARLO, NO DISMINUIRLO, YA QUE TENIA ENTENDIDO QUE SE HARÍA, SI SE DISMINUYE VAN A TERMINAR CON ESE ASPIRADOR VIRTUOSO EN EL SECTOR, LO IDEAL SERIA REVISAR CON LA DAEM QUE MANTUVIERA EL GRUPO DE TRABAJO QUE ESTA.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE TIENE ENTENDIDO QUE EL TEMA ESTABA PLANTEADO EN EL PADEM, CONVERSO CON LA DAEM, DE MANERA QUE TOME O RECEPCIONE DE CADA UNO DE LOS DIRECTORES EL CORRESPONDIENTE CAPITAL HUMANO. CREE QUE NO HABÍA PROBLEMAS. ESTUVO CON ELLA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL AÑO ESCOLAR Y SE MOSTRABA MUY SATISFECHA DE SU EQUIPO HUMANO, NO LE MANIFESTÓ NADA CONTRARIO. EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA YA LO TENIA RESUELTO.

MENCIONA QUE LE HA DADO ATRIBUCIONES A LAS PERSONAS QUE ESTÁN A CARGO DEL TEMA ESCOLAR PARA PODER DESPUÉS EXIGIRLES EL RENDIMIENTO, QUE LO HAGAN TÉCNICAMENTE, EL CONCEPTO ES QUE PRIMERO ES EL QUE SABE, NO EL AMIGO.

ESO ES RESPECTO A LOS COLEGIOS.

COMO CONCEPTO DE INFORMACIÓN SE REFIERE TAMBIÉN AL TEMA ECONÓMICO QUE ATAÑE BASTANTE A TODOS.

RESPECTO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN, A LA FECHA, HAY QUE ESTAR CONSCIENTES DE QUE SE HA PRODUCIDO UNA ESPECIE DE ANOMALÍA, POR EL HECHO DEL TERREMOTO, LA GENTE NO VIENE CON LA PERIODICIDAD QUE VENIA, SIN EMBARGO IGUAL NO HAY UNA DISMINUCIÓN A LA FECHA BASTANTE IMPORTANTE.

EN UN CORTE AL 15 DE MARZO DEL 2009 Y AL 15 DE MARZO DEL 2010 EN TÉRMINOS DE NÚMEROS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN HAY 800 PERMISOS MENOS, EN TÉRMINOS VALÓRICOS NO ES TAN DRAMÁTICO PORQUE POR EJEMPLO EL TOTAL RECAUDADO EN EL 2009 A LA FECHA DE LA QUE ESTA HABLANDO ERA DE \$ 166.000.0000. AHORA EN EL 2010 VAN \$ 95.000.000, ADEMÁS TODOS SABEN QUE EL 35% SOLAMENTE ES DEL MUNICIPIO.

NOTA, QUE HAY UNA ESPECIE DE REVANCHA PARA EL MUNICIPIOS EN EL TEMA DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS LOGOS DE ESTACIONAMIENTO, CON LA MISMA FECHA DE CORTE, SE HABÍAN RECAUDADO POR CONCEPTO DE BONOS DE ESTACIONAMIENTOS \$



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

11.000.000, VALOR QUE INGRESA EN UN 100% AL MUNICIPIO A LA MISMA FECHA 2010, VAN \$ 23.000.000.

RELACIONADO CON LO MISMO ESTA EL TEMA DE LOS ESTACIONAMIENTOS, TIENE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LOS ESPACIOS CONCESIONADOS POR ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES EFECTUADAS POR EL MUNICIPIO, SECTOR CANELO, CENTRO, ALGARROBO NORTE, LA LAGUNA, SAN ALFONSO, COSTANERA NORTE, SUR, (DIVIDIDO EL TRAMO) CANELILLO Y ADICIONALMENTE SEÑALA, LE ADJUNTÓ EL TEMA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ QUE FUE UN PERMISO ASOCIADO A ESTE TEMA, SE ESTIMABA UN INGRESO DE \$ 50.000.000 POR ESE CONCEPTO, EN LA REALIDAD SE LOGRARON \$ 77.000.000 O SEA HUBO UNA MEJORA OSTENSIBLE, HABÍAN POR CONCEPTO DEL SECTOR DE EL CANELO \$ 20.000.000, SE LOGRO POR LICITACIÓN PUBLICA \$ 25.100.000. CONCESIÓN SECTOR CENTRO UNA ESTIMACIÓN DE \$ 17.000.000, SE LOGRO SACAR \$ 22.100.000, CONCESIÓN SECTOR ALGARROBO NORTE, SE ESTIMABA \$ 500.000 SE LOGRARON \$ 2.600.000 CON LA LICITACIÓN PUBLICA. LA CONCESIÓN DEL SECTOR LA LAGUNA HABÍA ESTIMADO \$ 1.000.000, POR LICITACIÓN PUBLICA SE LOGRO \$ 2.100.000, LA CONCESIÓN SECTOR SAN ALFONSO DEL MAR HABÍA UNA ESTIMACIÓN DE \$ 500.000 POR LICITACIÓN SE LOGRO \$ 1.250.000, EL SECTOR COSTANERA NORTE, ESTA DIVIDIDO EN SECTORES, HABÍA UNA ESTIMACIÓN DE \$ 2.500.000 POR SECTOR, EN UNO DE LOS SECTORES SE LOGRO \$ 5.000.000 POR LICITACIÓN PUBLICA Y EN EL OTRO \$ 8.000.000. MENCIONA QUE POR ESTE MISMO CONCEPTO, BAJO ESTAS MISMAS CONDICIONES EL AÑO PASADO CASI NO SE RECAUDO NADA EN ESTE SECTOR Y CON UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA PÉSIMA.

LA CONCESIÓN DE EL CANELILLO EN NO HABÍA MONTO DE CONCESIÓN PORQUE EL QUE SE TOMO FUE SIEMPRE SOBREESTIMADO POR LOS OFERENTES DE MANERA QUE LA PRIMERA LICITACIÓN PUBLICA NO TUVO OFERENTES, SIN EMBARGO PERMITIDO POR EL CONCEJO, LOS PERIODOS SE PUDIERON NEGOCIAR EN TÉRMINOS QUE POR OFERTA SI BIEN FUERON DECIDIDAS DIRECTAMENTE POR EL ALCALDE, EXISTEN ANTECEDENTES DE QUE FACTORES SE TOMARON Y QUIENES INTERVINIERON Y PARTICIPARON, ESTÁN LOS DOCUMENTOS COMO EVIDENCIAS Y EL ÚNICO CONCEPTO QUE OCUPO EL ALCALDE FUE LA RAZÓN ECONÓMICA.

EN EL CANELILLO SE OPTO POR EL OFERENTE QUE ECONÓMICAMENTE LE CONVENÍA MAS AL MUNICIPIO Y POR ESA CONCESIÓN SE LOGRO JUNTAR \$ 8.100.000 EN EL PERIODO.

EN EL TEMA DE SEGUROS AUTOMOTRICES OBLIGATORIOS HABÍA UNA EXPECTATIVA DE \$ 6.000.000 Y POR LICITACIÓN PUBLICA SE ESTA RECAUDANDO \$ 7.800.000 ESO DA A LA FECHA \$ 77.000.000. VALORES QUE DE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

ACUERDO A LAS BASES ESTÁN EN LAS ARCAS MUNICIPALES, SE CUMPLIERON LOS PLAZOS QUE CORRESPONDEN, SE FIRMARON LOS CONTRATOS EN LOS TIEMPOS, SE DIERON LAS BOLETAS DE GARANTÍA ES DECIR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES COMO SE SOLICITARON EN ESTE CONCEJO, ESTÁN CUMPLIDOS.

SR. CATALÁN: ACOTA QUE LO QUE NO DEBE OCURRIR ES QUE ESTAS LICITACIONES TERMINEN EL 31 DE DICIEMBRE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE PARA EL CASO PRESENTE TERMINAN EN NOVIEMBRE LAS ACTUALES.

DENTRO DE OTROS FACTORES ECONÓMICOS QUE NO SON MENOS IMPORTANTES, TIENE UNA NOMINA DE PERSONAS RESPECTO DE SU COMPORTAMIENTO ECONÓMICO QUE ES UNO DE LOS FACTORES QUE QUIERE ANALIZAR.

COMERCIANTES DEL SECTOR CANELO CANELILLO, DE UN TOTAL DE 32 PERSONAS CON LOS CUALES SE HIZO UN COMPROMISO, SE TOMO UN ACUERDO CON ELLOS, HAY A LA FECHA 17 MOROSOS DE LOS 32, MOROSOS QUE PROMETIERON TODO Y QUE SE CREEN DUEÑOS DEL CANELO Y QUE NO LO SON, PORQUE ES DE LA COMUNA DE ALGARROBO Y ÉSTA LES DA EL PRIVILEGIO DE UTILIZAR ESE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO. INDICA QUE ESTOS SEÑORES ESTÁN ACOSTUMBRADOS HACER LO QUE QUIEREN, DE MANERA QUE VA A TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ESPERA EL RESPALDO DEL CONCEJO, PORQUE O SE HACEN BIEN LAS COSAS O NO SE HACEN, LE DA VERGÜENZA DAR LECTURA AL INFORME.

COMENTA QUE EL MUNICIPIO ESTA EN UNA CAMPAÑA PARA PODER TRATAR DE RESTABLECER LOS INGRESOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL ASEO DOMICILIARIO ATRASADO, LA LEY PERMITE OPERAR DEL 2006 AL 2008 POR CONCEPTO DE ATRASO, INFORMA QUE POR ESE CONCEPTO SE HA LOGRADO RECAUDAR \$ 29.500.000, SE NOTIFICARON 818 USUARIOS SE LOGRO QUE DE ESOS 66 PUDIERAN HACER CONVENIO Y 121 SE LOGRO QUE PAGARAN, PASA QUE HAY UN 8% DE RESPUESTA POR CONVENIO Y UN 14,8% DE PAGO LO QUE DA CASI UN 23% DE RESPUESTA.

SOLICITA AL SR. ABOGADO SE REFIERA AL TEMA DE LOS JUICIOS.

SR. ABOGADO: INFORMA QUE HABÍAN DOS RECURSOS DE PROTECCIÓN PENDIENTES UNO DEL SR., MANUEL CASTRO, DEL QUE YA INFORMO Y EL OTRO ERA DE DÑA. DANITZA CANEO SE GANO EL RECURSO DE PROTECCIÓN, ELLA LO PERDIÓ PORQUE NO ACOMPAÑO LOS ANTECEDENTES SUFICIENTES, SE ESTIMO QUE NO ERA UN ACTO LEGAL Y ARBITRARIO LO QUE HABÍA REALIZADO LA MUNICIPALIDAD EN EL CAMBIO DEL QUIOSCO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

RESPECTO DEL JUICIO DEL SR. VILCHES Y SR. GÓMEZ, HIZO UNA PRESENTACIÓN CON FECHA 15 DE FEBRERO SOLICITANDO ACLARAR EL PAGO Y LA REINCORPORACIÓN DE ELLOS PARA VER SI SE LES DEBE O NO PAGAR PORQUE, EL MUNICIPIO FUE SANCIONADO EN SU OPORTUNIDAD Y YA SE HABÍA CONVERSADO EN ESTA MESA.

CON FECHA 11 DE MARZO REITERO LA SOLICITUD EN EL SENTIDO DE QUE POR FAVOR SE PRONUNCIE LA CORTE PORQUE NO SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO, TENIA PRIMERO EL PROBLEMA DE CONSTITUCIÓN Y DESPUÉS DE FUNCIONAMIENTOS, HOY DÍA ALGUNOS NO ESTÁN FUNCIONANDO EN UN 100%, TIENEN PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PERSONAL.

OTRO DE LOS JUICIOS ES UNO QUE SE PERDIÓ COMENZÓ EL 2008 ES DE MATERIA LABORAL CARATULADO RIQUELME CON MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, JUICIO LABORAL DONDE LA MUNICIPALIDAD FUE SANCIONADA A PAGAR \$ 59.000.000 SE HA CONVERSADO CON LOS ABOGADOS DEN UNA FORMA DE PAGO EN ESTE CASO,. PERO ELLOS NO ENTIENDEN NECESITAN QUE SE LE PAGUE LO ANTES POSIBLE.

SR. CATALÁN: PREGUNTA DE QUE SE TRATA ESTE JUICIO.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE DE UN DESPIDO INJUSTIFICADO, UNA PROFESORA QUE FUE DESPEDIDA, FUE MAL APLICADA LA SANCIÓN DEL DESPIDO EN PRIMERA INSTANCIA LO GANÓ LA MUNICIPALIDAD, EN SEGUNDA INSTANCIA LO PERDIÓ Y EN TERCERA NO LE DECLARARON ADMISIBLE EL RECURSO Y SE PERDIÓ Y ESTA SANCIONADA LA MUNICIPALIDAD A PAGAR \$ 59.000.000.

SR. ARAVENA: PREGUNTA SI NO HAY UNA LEY EN EDUCACIÓN ESPECIAL, DONDE SE PUEDA ACOGER LA MUNICIPALIDAD Y SOLICITAR ANTICIPO DE DINERO AL MINISTERIO PARA PODER PAGARLE.

SR. ABOGADO: INDICA QUE HAY UNA NORMA QUE SE HIZO POR ESTA DEUDA, AHORA ESTA DEUDA NO ES IGUAL A LA QUE HUBO Y QUE TIENE QUE VER CON EL BONO SAE.

EN ESTE CASO LA IDEA ES PAGARLE, HAY QUE VER DE DONDE SACAR LOS FONDOS, PORQUE ESTA SANCIONADA LA MUNICIPALIDAD.

SR. ALCALDE: ACLARA QUE HAY QUE PAGAR SI O SI. EL HECHO DE PEDIRLE AL ABOGADO QUE LO EXPONGA EN EL CONCEJO, TIENE QUE VER QUE CON LA SOLICITUD DE ACUERDO DE CONCEJO, PASÓ LOS ANTECEDENTES A FINANZAS, PARA QUE HAGA UNA PRESENTACIÓN RESPECTO DE CÓMO HACERLO YA QUE NO TIENE EL DEPARTAMENTO LA SEGURIDAD DE HABER DEJADO O NO EL ÍTEM ABIERTO PARA PODER PAGAR ESTE TIPO DE SITUACIONES. DE MANERA QUE HAY QUE CREAR Y ASIGNAR A TRAVÉS DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNARLE ALGO DE PLATA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

PIENSA QUE HAY COMO PAGARLO NO TODO DE UN VIAJE PORQUE SE VA A IR EN MENOSCABO DE OTRAS COSAS QUE ESTABAN PROGRAMADAS. REQUIERE UN APOYO FUERTE DEL CONCEJO.

SR. ABOGADO: INDICA QUE EL MONTO DE LOS \$ 59.000.000 FUE SANCIONADO CON FECHA DE NOVIEMBRE, ES DECIR NO ESTA ACTUALIZADO, CUANDO SE LIQUIDE ESTE CRÉDITO PUEDE QUE SUBA SOBRE LOS \$ 60.000.000.

SR. CATALÁN: MENCIONA QUE TIENE UNA CARTA DE D. LAUTARO RAMOS EX - DIRECTOR DE EL YECO, SE LE DEBE EL BONO SAE DEL 2007 Y AÑOS POSTERIORES, SOLICITA SE LE PAGUE.

SR. ABOGADO: RESPECTO AL TEMA INDICA QUE SE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE EL LLEGAR A ACUERDO EN CUOTAS (CASO DE LA SRA. RIQUELME) SIGNIFICA UNA TRANSACCIÓN.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE HAY QUE HACER UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL PAREA PODER PRESENTARLO AL TRIBUNAL, ELLOS ESTÁN INTRANSIGENTES QUIEREN DOS CUOTAS, EL MUNICIPIO RESPONDE QUE IMPOSIBLE PUES NO HAY FONDOS PARA SACAR DE INMEDIATO.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE HAY UN D.L. QUE ES EL 1263 DEL AÑO 75 QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, AHÍ HAY QUE LEER EL ART. 19 Y DE CIERTA FORMA ESTA LA RESPUESTA DE CÓMO PODER NEGOCIAR LOS \$ 50.000.000 CON LA PROFESORA EN BASE A LO PRESUPUESTADO EL AÑO 2010 YA QUE NO SE CONSIDERO EN LOS ÍTEM.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE TIENE UNA INFORMACIÓN DE ESVAL Y QUE GUARDA RELACIÓN CON EL PLAN DE INVERSIONES QUE TIENE DENTRO DE LA COMUNA.

INDICA QUE PRÓXIMAMENTE INICIARAN OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR FRENTE AL PROYECTO DE SAN ALFONSO DEL MAR Y EN LA CALLE ANGELMÓ DE ALGARROBO, CALLE BLEST GANA Y VICUÑA MACKENNA DE ALGARROBO NORTE Y MIRAMAR DEL SECTOR DE MIRASOL.

ADICIONALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO 2010 DE ESVAL CONTEMPLA EL REFUERZO DEL COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS DE CARLOS ALESSANDRI EN EL SECTOR CERCAÑO DEL CLUB DE YATES. ESTO SERÁ INFORMADO OPORTUNAMENTE AL MUNICIPIO.

ACOTA QUE TIENE UNA CARTA CON FIRMAS DE LA JUNTA DE VECINOS 1 Y 2 DE LA UNIDAD VECINAL 1, HACEN VER EL PROBLEMA QUE TIENEN CON LOS PUENTES PÚBLICOS QUE ESTÁN EN LA QUEBRADA LAS CASAS, ESTÁN SOLICITANDO UNA REUNIÓN CON EL ALCALDE Y H. CONCEJO, DE MANERA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

QUE PIENSA LLAMAR A UN CONCEJO EXTRAORDINARIO PARA PODER LEGRAR EL OBJETIVO DE LA SOLICITUD PLANTEADA.

SE REFIERE AL INFORME DE SALUD EN DONDE SE MENCIONA LA ASIGNACIÓN ESTATAL MENSUAL PARA ALGARROBO, LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE ALGARROBO ES DE 9360 PERSONAS, QUE EL PER CÁPITA BASAL Y SU CORRESPONDIENTE INCREMENTO PARA LA COMUNA DE ALGARROBO POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LETRAS A, B, C, D Y E , DEL ART. 2° DEL CITADO DECRETO N° 70 ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 2789 PER CÁPITA BENEFICIARIO INSCRITO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPALES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA.

SE LE ASIGNA A LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO PARA LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SALUD MUNICIPAL UN APORTE ESTATAL MENSUAL DE \$ 28.411.111, SI SE MULTIPLICA POR 10 SE LLEGA CASI A \$ 300.000.000.

SR. CATALÁN: A PROPÓSITO DE SALUD INDICA QUE TIENE LA FOTOCOPIA DE UN CHEQUE DE LA SRA. LILIAN ELGUETA HENRÍQUEZ, PRODUCTO DE UN CONTRATO FRAUDULENTO Y QUE NO CORRESPONDE. QUEDO EN ACTA QUE SE IBA A CONTRATAR A ESTA PERSONA Y NO SE HIZO.

SR. ALCALDE: LE INDICA QUE REÚNA LOS ANTECEDENTES LO MAS FIDEDIGNOS POSIBLES PARA PODER VERLOS.

SR. CATALÁN: INDICA QUE COMO ACUERDO DE CONCEJO PIDE QUE UNA VEZ FINALIZADAS LAS AUDITORIAS, MANDEN A CADA UNO DE LOS CONCEJALES LOS DOCUMENTOS CON LO CUAL SE HIZO LA AUDITORIA PARA SABER QUE SE HIZO, DEL MISMO MODO SOLICITA INFORMACIÓN DE LOS JUICIOS E INFORMACIÓN PIDE DE TODOS LO QUE SE HACE EN LOS TRIBUNALES DIARIAMENTE.

SR. ALCALDE: MENCIONA LA SITUACIÓN DE LOS AUTOS CHOCADOS QUE HAY FRENTE A CARABINEROS, DA CUENTA QUE SE HAN RECIBIDO APROXIMADAMENTE CUATRO OFICIOS EN QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO HACER ALGO RESPECTO DE ESOS VEHÍCULOS.

SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES PIENSEN Y BUSQUEN UNA SOLUCIÓN PARA DARLE UN CORTE FINAL A ESA SITUACIÓN.

SABE QUE SE PUEDEN GUARDAR EN LA COMUNA, PIDE A LOS SRES. CONCEJALES BUSCAR UN LUGAR.

SOLICITA ATENCIÓN PARA LO QUE QUIERE DECIR A CONTINUACIÓN, "NO ES MISTERIO PARA NADIE LO QUE LE PASO, AGRADECE EN LA PRACTICA AL GRUPO HUMANO QUE EN PRIMERA INSTANCIA LO ATENDIÓ, SE FUE A OTRA CLÍNICA DONDE FINALMENTE LO DIERON DE ALTA, QUE FUE EL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA, DICE TEXTUALMENTE QUE "LA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

REALIDAD DE PODER CONTAR ESTE HECHO, Y EL ESTAR SENTADO EN LA MESA DE CONCEJO COMO LO ESTA HACIENDO, ES GRACIAS AL SAPU DE LA POSTA”, AHÍ HAY UN GRAN CAPITAL HUMANO QUE VALE Y QUE RESPONDIÓ A TIEMPO, ESTUVO CUATRO MINUTOS MUERTO PRÁCTICAMENTE, Y LOS FUNCIONARIOS DEL SAPU DEL CONSULTORIO LO SACARON DE ESE ESTADO.

CUENTA SRES. CONCEJALES.

SR. CATALÁN: RESPECTO A LA SITUACIÓN DE SALUD DEL SR. ALCALDE, INDICA QUE ESTA MUY CONTENTO DE QUE SE HAYA RESTABLECIDO Y CREE QUE TODO EL CONCEJO IGUALMENTE LO ESTA, ESTABAN TODOS MUY PREOCUPADOS DE LA SALUD DEL SR. ALCALDE.

RESPECTO A LA ATENCIÓN QUE LE BRINDARON EN LA POSTA, LE SUCEDIÓ A ÉL, TODO LO CONTRARIO.

SR. ALCALDE: TIENE ENTENDIDO SEGÚN INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO QUE EL CONSULTORIO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS TIENE EL 90%, DE CUMPLIMIENTO, HACE VER QUE QUIEN CALIFICA TÉCNICAMENTE AL CONSULTORIO ES GENTE EXPERTA TÉCNICAMENTE.

A PARTIR DE DICIEMBRE DEL 2009, EL MUNICIPIO GRACIAS AL CONCEJO TUVO 5 MÉDICOS CONTRATADOS LAS 44 HORAS PARA EL CONSULTORIO.

SR. CATALÁN: PROSIGUE DANDO CUENTA DEL BACHE QUE HABÍA EN LA CALLE MARÍA RUIZ TAGLE Y QUE FUE ARREGLADO.

DA CUENTA DE UNA CARTA ENVIADA AL SR. ALCALDE Y CONCEJALES, FIRMADA POR D. FRANCISCO GENARO CATALÁN VIDAL.

SR. ALCALDE: INFORMA QUE EL SEÑOR ES UNO DE LOS CONCESIONARIOS, ES LA PRIMERA CARTA QUE VE DE ÉL, NO HIZO NINGÚN RECLAMO RESPECTO DE SU SISTEMA CONTRACTUAL, PAGO DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE REALIZO, ES DECIR DIO CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL TEMA

SR. CATALÁN: INDICA QUE LA CARTA DICE QUE SE SINTIÓ PERJUDICADO PORQUE HAY ESTACIONAMIENTOS QUE SON MANEJADOS POR APARCADORES QUE ESTÁN AL LADO DEL RESTAURANTE AL MUELLE Y QUE NO SON CANCELADOS.

SR. ALCALDE: DA LECTURA A LA CARTA QUE EN LO MEDULAR HACE REFERENCIA A UNA DENUNCIA RESPECTO DE QUE EL MUNICIPIO NO HA CUMPLIDO DE ACUERDO A LA L.O.C.M. 18695, MENCIONA QUE RESPECTO DE LA CONCESIÓN QUE OBTUVO Y DE LA CUAL DIO CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO ASÍ EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES POR EL CUAL HA SIDO PERJUDICADO YA QUE ÉSTE AMPARA ESTACIONAMIENTOS ILEGALES QUE NO SON CANCELADOS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

EL SR. ALCALDE ACLARA QUE A LA GENTE SE LE SEÑALA, LA VEREDA QUE ES PARA COMERCIANTES Y TIENEN UNA TIEMPO DE 60 MIN. SIN NINGÚN PAGO, LO QUE SI PUEDE AÑADIR, INDICA ES QUE EL MUNICIPIO N O TIENE CAPACIDAD DE PODER CONTROLAR ESO Y A LA GENTE QUE SE LE OTORGA UN PERMISO PARA QUE APARQUE, NO PUEDE COBRAR.

SR. CATALÁN: INDICA QUE VA A ESTUDIAR LAS BASES, YA QUE A TRAVÉS DE ELLAS VA A SABER QUE ES LO QUE LE CORRESPONDE.

SR. ALCALDE: INSISTE EN QUE EN EL SECTOR HAY ESTACIONAMIENTOS QUE ESTÁN LIBERADOS.

SR. CATALÁN: SE REFIERE A UN RECLAMO DE 12 AFECTADOS QUE SOLICITAN EXPANSIÓN DE AL MENOS UN METRO, YA QUE CUENTAN CON UN ANTEJARDÍN DE UN METRO DE ANCHO ENTRE VIVIENDA Y CIERRE PERIMETRAL CONTANDO EL MEDIDOR DE AGUA POTABLE QUE OCUPA DENTRO DEL MISMO PATIO 40 CENTÍMETROS, QUEDANDO EL ESPACIO SOLO DE 60 CENTÍMETROS PARA EL ACCESO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE ESE PROBLEMA SE VIO EN EL CONCEJO, Y SE LES ENVÍO A LA D.O.M. YA QUE ERA UN PROBLEMA TÉCNICO.

SR. CATALÁN: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DE LA CARTA DE D. ANTONIO VERA POR LA PATENTE QUE NO SE PUDO CANCELAR EN LA FECHA INDICADA PORQUE LA HERMANA ESTA EN CONDICIONES NO MUY BUENAS DE SALUD. AL PARECER COMENTA TIENE PROBLEMAS PSÍQUICOS.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE RESPECTO DE LA SITUACIÓN YA SE MANDO A CONSULTA A LA CONTRALORÍA

SR. CATALÁN: DA CUENTA QUE SE SOLICITO EL GIMNASIO PARA UN EVENTO PARA REUNIR FONDOS, SEÑALA QUE “ EL SR. ALCALDE DIJO QUE NO HABÍA NINGÚN INCONVENIENTE, PERO AQUÍ HUBO UN TIPO QUE SE FUE, Y NO ESTUVO DE ACUERDO Y ERA EL ALCALDE QUE ESTABA SUBROGANDO AL ALCALDE, DIJO QUE NO Y QUE NO Y NO ADUJO NADA , Y UNA SERIE DE COSAS Y SE LE PIDIÓ EL ESTADIO, PERO RESULTA QUE EN EL QUISCO SE HIZO Y HAY UN INFORME DE CARABINEROS EL CUAL TAMPOCO DICE NADA Y SE ESTABA PUBLICITANDO EN LA RADIO, PARA AVISAR EN LA RADIO QUE NO SE PODÍA PORQUE CARABINEROS HABÍA DICHO QUE NO SE PODÍA Y RESULTA QUE EN EL QUISCO SI SE PUDO”.

INDICA QUE ESTABA LA SRA. ANTONIETA PRESENTE CON LA CUAL ANDUVIERON LOS DOS, AL SR. YÁÑEZ TAMBIÉN LE COMUNICARON FUERON LOS ÚNICOS CONCEJALES QUE EN ESE MINUTO ESTABAN EN LA MUNICIPALIDAD, ESTABAN EN EL PASILLO, TAMBIÉN ESTABAN DE ACUERDO EN QUE SE HICIERA ESE EVENTO, SEÑALA QUE “EL ÚNICO FUE EL CABALLERO ESTE QUE NO QUISO”. Y EL QUISCO SI HIZO EL EVENTO Y RECAUDARON CASI \$ 6.000.000 Y SIN CAJA DE NINGÚN BANCO, CON LA PURA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD. SE HABLO CON EL BANCO DE CHILE Y DIJERON QUE NO, LUEGO HABLARON CON EL BANCO SANTANDER Y DIJERON QUE SI. EN EL QUISCO SE REALIZO UNA ACTIVIDAD, AÑADE ADEMÁS QUE "HAY UN INFORME DE CARABINEROS EL CUAL NO DICE NADA Y SE ESTABA PUBLICITANDO EN LA RADIO Y SE LE DIJO QUE NO SE PODÍA PORQUE CARABINEROS LO HABÍA PROHIBIDO".

SEÑALA QUE NO HAY QUE RESGUARDARLE LAS ESPALDAS A LA GENTE, FUERON AL BANCO CHILE A SAN ANTONIO Y YA HABÍA IDO LA GENTE DE LA MUNICIPALIDAD, NO CREE QUE A SOLICITAR QUE SE HICIERA EL EVENTO, ES SU OPINIÓN PERSONAL Y EL MISMO SE LA RESPETA, ESPERA QUE LOS DEMÁS TAMBIÉN, FUERON A CARABINEROS Y YA HABÍAN IDO LOS SEÑORES A CARABINEROS, INCLUSO EL CARABINERO NO LO RECIBIÓ, PORQUE NO PODÍA, ESTABA OCUPADO BUSCANDO.....UNA SERIE DE COSAS, ENTONCES TODOS LOS PASOS QUE SE DIERON, DONDE IBAN YA ESTABA LA MUNICIPALIDAD ANTICIPADA, Y SE LO DIJO "UD., NO TIENE NINGÚN INTERÉS EN QUE SE HAGA EL EVENTO" EL DIJO QUE NO, ENTONCES DIJO " QUÉ ESTAMOS HABLANDO CON UD. ME VOY A LA M....." CLARO, INDICA "NO PUEDO ESTAR CON GALLOS QUE NO SEAN SOLIDARIOS QUE NO ESTÉN DISPUESTOS A AYUDAR Y LE DIJO MAS. "NO SOLAMENTE UN CONCEJAL, TODOS LOS CONCEJALES DEBIERAN PARTICIPAR EN ESTO, INCLUSO NO VIERON A LOS OTROS CONCEJALES, INDICA QUE ERA UN GRUPO ENORME QUE ESTABA, Y "ESTOS SEÑORES PORQUE NO ESTÁN ELLOS, NO DIRIGEN ELLOS", Y "ADEMÁS ESTE HOMBRE QUE ES UN TAL MARCOS EL SE IBA A LA LOCUCIÓN QUE ERA EL PROBLEMA QUE TENÍAN TODOS, ESO CONSIDERA QUE NO ES BUENO

"EL MISMO OFICIAL AUTORIZO EN EL QUISCO HABÍAN MAS DE 2000 PERSONAS, JUNTARON \$ 6.000.000, REPLETO, FUE A COLABORAR AL QUISCO, TODO ALGARROBO ESTABA EN EL QUISCO Y NADIE LE TIENE MIEDO A UN REMEZON PORQUE SABEN QUE ALLÁ HAY DESGRACIAS MAYORES QUE EL REMEZON DE ACÁ, "SI AQUÍ NOS ATENEMOS A ESO, LA TELETÓN NO HUBIERA RECAUDADO UN PESO, ESTABA LLENO " ESTA EL CONGRESO SEÑALA "SE HIZO EL CAMBIO CON UNOS TREMENDOS TERREMOTOS QUE HUBIERON, NO TEMBLORES Y NINGÚN OFICIAL DE CARABINEROS, NI MANDOS MEDIOS NI ALCALDUCHOS DE TERCERA, IMPIDIERON ESO. PORQUE ME DA RABIA, PORQUE NOS HIZO IR A SAN ANTONIO, FUIMOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO A CONSEGUIR ARTISTAS, NOS DIERON TODOS LOS TELÉFONOS, FUIMOS A LOS BANCOS, ANDUVIMOS POR TODOS LADOS, CONSEGUIMOS LAS AMPLIFICACIONES GRATIS, TODO GRATIS Y DESPUÉS QUE VENGA ESTE TIPO DESPUÉS QUE HEMOS GASTADO UN MONTÓN DE TIEMPO Y PLATA".



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. ALCALDE: LO ÚNICO QUE LES SOLICITO A LOS ORGANIZADORES ERA QUE SI RECAUDABAN LO HICIERAN A TRAVÉS DE UN BANCO. LE SOLICITARON UN INFORME A CARABINEROS, EN EL CUAL SEÑALA EL OFICIAL (SR. CRISTIAN MONTERO SEPÚLVEDA COMISARIO QUIEN ESTIMA QUE “NO ES ACONSEJABLE LA REALIZACIÓN Y SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE AYUDA QUE YA SE ESTÁN REALIZANDO.

ACONSEJA AL CONCEJAL ENCAUSAR TODA LA FUERZA QUE TIENE, CONSIDERANDO QUE NO SE HA RESUELTO EL TEMA DEL SUR, LE OFRECE SU RESPALDO, COMO ALCALDE.

SR. CATALÁN: LE COMENTO AÑADE, CUANDO ESTUVO EN SU CASA, QUE EL MUNICIPIO PODRÍA FINANCIAR LA ESTADÍA Y LA IDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE QUIERAN IR A AYUDAR VOLUNTARIAMENTE CON APOYO DE UNA CASA EN EL LUGAR PARA CONSTRUIR MEDIAGUAS, Y HACER ARREGLOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. SI LA MESA ESTA DISPUESTA COMENTA, ARRENDAR UNA CASA EN ALGÚN LUGAR DONDE PUEDA ESTAR LA GENTE QUE VAYA A TRABAJAR, DIEZ O QUINCE, NO SABE, UN ARRIENDO MODESTO O LLEVAR CARPAS. “SI EL CONCEJO NO QUIERE, DIGAN QUE NO”.

SR. ALCALDE: ENCUENTRA MUY BUENA LA IDEA, HAY QUE ANALIZAR LA POSIBILIDAD, LE SUGIERE JUNTAR AL IGUAL QUE EN EL QUISCO DINERO Y CON ÉL, JUNTA UN EQUIPO DE PERSONAS QUE QUIERAN TRABAJAR UNOS DOS O TRES MESES EN EL LUGAR DEL TERREMOTO.

SR. CATALÁN: LO ÚNICO QUE PIDE ES QUE LA PLATA QUE SE RECAUDE VAYA DIRECTAMENTE AL FONDO, PORQUE “UD SABE QUE AQUÍ UD, SABE QUE CUANDO SE SACAN PLATAS DE RECAUDACIÓN ES MUY COMPLICADO , SE REFIERE A QUE EL MUNICIPIO FINANCIE LO QUE TIENE QUE FINANCIAR, SI SE PUEDE

SR. ALCALDE: LE ENCUENTRA BUENA LA IDEA, LO DESAFÍA A QUE APROVECHE LAS FUERZAS.

SR. CATALÁN: SE REFIERE A LA PETICIÓN DE AUDITORIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD.

ESPERA QUE CUANDO SE HAGA NO SEA CON PERSONAS QUE ARREGLEN EL TEMA, QUE SI LOS TIPOS TIENEN QUE IRSE QUE SE VAYAN, PERO NO QUE SE MANEJE LA AUDITORIA. Y QUE UNA VEZ REALIZADA SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CONCEJALES.

SR. ALCALDE: INDICA QUE LA AUDITORIA CUESTA DINERO, SIN EMBARGO TIENE AVANZADAS CONVERSACIONES CON UNA MUNICIPALIDAD QUIENES A TRAVÉS DE UN CONVENIO MANDARÍA GENTE ESPECIALIZADA COMO APOYO EN EL TEMA JUDICIAL PARA LOS JUICIOS Y EN FINANZAS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

VIENEN EN COMISIÓN DE SERVICIO POR ALGUNOS MESES Y SON FISCALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN, YA QUE NO VIENEN A VERANEAR, VIENEN CON UN OBJETIVO ESPECIFICO.

CUENTA SR. FUENTES.

SE REFIERE A ALGO QUE YA HABÍA COMENTADO SE TRATA DE LA CURVA EN LA BAJADA DE AGUAS MARINAS, FALTA LA LOSETA, SERIA CONVENIENTE REALIZARLO CUANTO ANTES POR EL INVIERNO QUE SE AVECINA Y QUE LA GENTE Y NIÑOS DEBE ACTUALMENTE SALTAR PARA HACERLE EL QUITE AL HOYO QUE HAY.

SR. ALCALDE; LE RESPONDE QUE MANDARA A VER YA QUE SE ESTABA HACIENDO LA LOSETA.

CUENTA SR. NÚÑEZ:

RESPECTO DE LA EMERGENCIA POSTERIOR AL TERREMOTO, QUIERE DEJAR PRESENTE UNA ESPECIAL FELICITACIÓN A BOMBEROS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LOS CAMIONES ALJIBE QUE MANTUVIERON CON LA DOTACIÓN DE AGUA A ALGARROBO, MIRASOL, LOS BOMBEROS DEL LUGAR SE PREOCUPARON EXCLUSIVAMENTE DE ESA SITUACIÓN.

SR. ALCALDE: HACE VER QUE FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LAS 4.00 AM DE ESE DIA DEL TERREMOTO YA ESTABAN EN LA CALLE.

SR. NÚÑEZ: AÑADE QUE A PESAR DE NO HABER SIDO TAN GRAVE EN LA COMUNA, LA REACCIÓN POSTERIOR FUE BUENA, TANTO DE MARINOS, CARABINEROS Y BOMBEROS, ORGANIZARON UN BUEN GRUPO DE TRABAJO. SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE HICIERON EN LA COMUNA, PRESTANDO CAMIONES ETC. VER CON FINANZAS SI ES POSIBLE QUE SALIERA DEL MUNICIPIO UNA AYUDA EN COMBUSTIBLE PARA RESTITUIR LO QUE ELLOS GASTAN EN PARTE.

SR. CATALÁN: INDICA QUE LA NOEMI DISPONE DE ESE TIPO DE RECURSOS PARA LO ACONTECIDO.

SR. ALCALDE: INFORMA QUE ASISTIÓ A LA SEGUNDA REUNIÓN DE EMERGENCIA Y EN ESTE TEMA ESTÁN TRABAJANDO TODOS LOS SERVICIOS Y DENTRO DE LO CONVERSADO HAY DOS COSAS QUE SE VAN A MATERIALIZAR ANTES DE SEMANA SANTA Y ES MARCAR LA LÍNEA MAS CRITICA EN CASO DE TSUNAMI, SE VA A TRATAR DE CAMBIAR LA SIRENA QUE NO SEA LA DE BOMBERO, Y SE VAN A MARCAR LAS ZONAS DE INUNDACIÓN, EN LA COMUNA POR LA CONFORMACIÓN TOPOGRÁFICA NO SE METE MUCHO EL MAR, Y SE VAN A MARCAR LAS SALIDAS RÁPIDAS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. NÚÑEZ: AVISAR A LOS COLEGIOS, ES IMPORTANTE, COMENTA, YA QUE HUBO POR EJEMPLO , AL COLEGIO TERESA DE LOS ANDES NADIE LE AVISO OFICIALMENTE DE LA ALERTA DE TSUNAMI, QUE NO SE OLVIDE ESO, HAY BASTANTES ASPECTOS QUE CONSIDERAR Y QUE LO VEA LA COMISIÓN. CEDE SU PALABRA A D. HANS KUKELKORN

SR. KUKELKORN: INDICA QUE BÁSICAMENTE EL SR. ALCALDE HA DICHO LO QUE BÁSICAMENTE QUERÍA TOCAR Y ES RELATIVO A OFRECER SU AYUDA, TUVO LA GRAN SUERTE DE ESTAR AL LADO DEL CAPITÁN DE PUERTO, ESTO CONSIDERANDO QUE VIVE AL LADO DE LA PLAYA. DICE SUERTE PORQUE PRIMERA VEZ EN SU VIDA QUE VIVE UNA SITUACIÓN ASÍ. HA PENSADO QUE EN ESTAS ADVERSIDADES, SE VEN OPORTUNIDADES ENORMES, ESPECIALMENTE PARA LA COMUNA DE TAL MANERA QUE SE LUZCA.

RESPECTO A LAS SIRENAS POR SER ESPECIALES, LA GENTE NIÑOS SABEN LO QUE SIGNIFICAN POR SU SONIDO, AHORA SI LA COMUNA DE ALGARROBO PUDIERA EMPEZAR CON UN SISTEMA DE SIRENA ESPECIALMENTE EN ESTA ZONA DE INUNDACIÓN, SE PUEDA ESTABLECER EL LUGAR ESPECIFICO DONDE COLOCAR SIRENAS. LAS SIRENAS ACTUALES FUNCIONAN CON ELECTRICIDAD, ESE DIA SE CORTO LA LUZ, EXISTEN INDICA, SISTEMAS MANUALES BARATOS QUE SI UN CAPITÁN DE PUERTO DA LA ORDEN, OTRA PERSONA DA LA SEÑAL, OTRA PERSONA QUE ESCUCHA LA SEÑAL, ESPECIALMENTE NOCHEROS, SE REPARTE EN LAS ÁREAS DONDE HAY PELIGRO.

SE PUEDE COMPRAR EN EUROPA, LAS HAY CON ENERGÍA SOLAR, BATERÍAS ETC. OFRECE SU AYUDA EN BUSCAR EN EL MUNDO Y QUIZÁS ESTE SISTEMA SE PODRÍA OCUPAR EN TODO CHILE, PORQUE HA VISTO Y ESTA ORGULLOSO DE VIVIR EN LA COMUNA, POR LA FUERZA QUE DEMUESTRAN UNA VEZ QUE SE MOVILIZA.

CUENTA SR. YÁÑEZ:

ACOTA QUE EN AUSENCIA DEL ALCALDE TITULAR PRESENTO UN DOCUMENTO AL ALCALDE SUBROGANTE, QUE TIENE QUE VER CON LOS ÚLTIMOS BALANCES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2009, MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACIÓN.

EN GENERAL LO QUE LO PREOCUPA ES QUE SE GASTARON \$ 210.000.000 Y CIFRAS SIN ACUERDO DE CONCEJO, EXPLICA QUE SE REQUIERE ACUERDO DE CONCEJO PORQUE SE EXCEDIÓ EL GASTO QUE HABÍA APROBADO EL CONCEJO MUNICIPAL EN \$ 210.000.000, ESO ES IRREGULAR Y SE CAE NUEVAMENTE EN LO QUE INFORMO LA CONTRALORÍA. HUBO MAYORES



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

INGRESOS PERO NO HUBO ACUERDO DE CONCEJO PARA GASTARLOS. ES LO MISMO QUE OBJETA LA CONTRALORÍA EN EL INFORME 14.

LA OTRA CUENTA ES LA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL QUE SON \$ 147.000.000 QUE CORRESPONDE A P.M.U, Y ESOS VIENEN CON UN FIN ESPECIFICO Y NO PARA CUBRIR DÉFICIT COMO ESTA DETERMINADO EN ESE BALANCE, DE MANERA QUE TAMBIÉN HAY QUE HACER LAS OBSERVACIONES. EL OFICIO LO ENTREGO.

LO OTRO TIENE QUE VER CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL, SE LE ENTREGO AL CONCEJO LOS CONVENIOS DE PAGO HASTA EL 2013. ESTA CONSIDERADO PARA EL AÑO 2010 \$ 60.000.000, COMO PAGO, PASA QUE ESTO CORRESPONDERÍA A UN INGRESO PRESUPUESTARIO PORQUE SE TUVO DERECHO A PERCIBIR PERO NO SE REFLEJA EN LAS CUENTAS, AL NO REFLEJAR ESTE DERECHO A PERCIBIR, NO SE SABE EL GASTO DEL FONDO COMÚN CONSIDERADO EN LOS INTERESES Y REAJUSTES, ESO TAMBIÉN ESTA ESPECIFICADO EN LOS NÚMEROS DE CUENTAS (LO QUE SE ESTA PAGANDO PRODUCTO DEL CONVENIO) ESO TAMBIÉN TIENE QUE REFLEJARSE.

LO OTRO ES RESPECTO DE LA MANTENCIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES, EL MUNICIPIO SE CAMBIO DE BANCO EL AÑO PASADO, EN EL INFORME HAY COMPROMISOS POR CUMPLIR POR DIECIOCHO MILLONES Y ALGO, DE MANERA QUE SE SUPONE QUE CUANDO LAS CUENTAS CORRIENTES ESTÁN EN LOS BANCOS SE HACE EL DESCUENTO AUTOMÁTICO VÍA CUENTA CORRIENTE, HABRÍA QUE REVISAR EN BASE A LA INFORMACIÓN, PORQUE HAY DINEROS PENDIENTES DE PAGO, CUANDO EL COBRO ES DIRECTO, HABRÍA QUE VER SI HAY ALGUNA CONCILIACIÓN BANCARIA EN EL MES DE NOVIEMBRE O DICIEMBRE.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE CREE QUE HAY UN DEPARTAMENTO QUE AUN TIENE CUENTAS EN EL BANCO CHILE Y QUE NO HA PODIDO AUN TRASPASAR.

SR. YÁÑEZ: LO OTRO MENCIONA TIENE QUE VER CON COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTERIOR, SE GASTARON EL AÑO 2009 \$ 1.490.000 HABRÍA QUE VER QUIEN FUE, Y REVISARLO. ESO NECESITA TODO UN PROCEDIMIENTO.

EN EDUCACIÓN HUBO UN AUMENTO EN LA DOTACIÓN DOCENTE, HAY UN AUMENTO EN LAS HORAS DE DOCENCIA, HAY QUE VERLO Y COMPARARLO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE TIENEN.

PREGUNTA EN BASE A QUE SE HIZO EL AUMENTO SI NO ESTABA, PARA EL AÑO 2010 CONTIENE 2597 HORAS SEMANALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL LAS CONTRATADAS ASCIENDE A 998 HORAS QUE EQUIVALEN AL 38,43%



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SOBRE EL TOTAL DE LAS MISMAS. DE MANERA QUE LA DAEM TENDRÍA QUE REGULARIZAR ESTO Y HACER UN LLAMADO A CONCURSO.

SR. ALCALDE: PREGUNTARÁ

SR. YÁÑEZ: MENCIONA QUE LO OTRO QUE HAY QUE REVISAR SON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.

HACE ENTREGA DEL INFORME CON LAS CONCLUSIONES QUE HACE EL CONCEJAL EN EL TEMA DE EDUCACIÓN Y EN EL TEMA DE BALANCES PRESUPUESTARIOS EN FORMA GENERAL PROYECTADOS PARA EL 2010.

PREGUNTA AL SR. ALCALDE LE DE LA POSIBILIDAD DE QUE LO AUTORICE PARA INGRESAR A LOS LIBROS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y VER LOS INGRESOS DIARIOS DESDE EL AÑO 2007 AL 2009 PARA HACER UN FLUJO DE CAJA QUE SIEMPRE LO HA PEDIDO Y NUNCA LO HAN HECHO DE MANERA QUE LO VA HACER ÉL. EL VA A SACAR LOS INGRESOS DIARIOS, MENSUALES Y ANUALES.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE ESTA AUTORIZADO.

SR. YÁÑEZ: RECUERDA QUE EL OTRO DIA ESTUVO VIENDO EL TEMA DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL, SE DIO CUENTA QUE CON ESE REGLAMENTO SE LLEGA A FOJAS 0 YA QUE QUEDO OBSOLETO POR ESTAR EL PLADECO EXPIRADO. INDICA QUE EL PRIMER PASO A REALIZAR ES NUEVAMENTE EL PLADECO, DETERMINAR LOS OBJETIVOS, LAS METAS Y EN BASE A ESOS OBJETIVOS Y METAS DETERMINAR LA NUEVA ESTRUCTURA QUE SE VA A TENER.

EL ULTIMO PLADECO EXPIRO CREE QUE EN JUNIO DEL 2009.

SECRETARIA MUNICIPAL: INFORMA QUE DE ACUERDO AL TRABAJO QUE HICIERON LOS FUNCIONARIOS DURANTE UN AÑO Y MEDIO DE TRABAJO EN LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MAÑANA TENDRÁN UNA REUNIÓN A NIVEL DE COMITÉ TÉCNICO PARA VER SI SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR UN FUNCIONARIO.

SR. YÁÑEZ: RESPETA LO DICHO POR LA SECRETARIA, VA AL TEMA ESPECIFICO DE QUE CUANDO SE HACE UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, TIENE DE CIERTA FORMA QUE TENER UN ORGANIGRAMA ESTRUCTURADO PARA PODER CUMPLIR ESA PLANIFICACIÓN Y OBTIAMENTE DE AHÍ SE VA A TENER LA VISIÓN EL NORTE PORQUE CADA CUADRITO QUE HAY CON DEPARTAMENTOS, CON JEFATURAS ETC, VA A IR CUMPLIENDO MISIONES PARA PODER LLEGAR A LA VISIÓN Y ESA ES LA MANERA CORRECTA DE HACERLO, PORQUE SI SE FIJA UN REGLAMENTO INTERNO, UN ORGANIGRAMA Y NO SE TIENE UN PLAN. HAY QUE VERLO.

SECRETARIA MUNICIPAL: INDICA QUE EXISTE EL PLAN, SE LO TRAERÁ PARA QUE LO VEA.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE SE TRATA DE SOLO UNA RECOMENDACIÓN.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

SR. ALCALDE: DE ACUERDO AL QUE RECIBÍ Y COMO ADMINISTRADOR, LO PUSO COMO PLAN DE CONTINGENCIA, ES DECIR PARTIÓ CON LO BÁSICO QUE ACTUALMENTE HAY PARA FUNCIONAR Y EN BASE A ESO SE HA IDO RESOLVIENDO EL DIA A DIA Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTÁN INSERTAS EN LA LOCM COMO BÁSICAS, NO HAY PROYECCIONES AUN A FUTURO.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE HAY QUE CONSIDERAR ALGO HISTÓRICO, QUE PASA CON EL TIPO DE ERRORES QUE SE HAN COMETIDO, HAY QUE PAGAR INDEMNIZACIONES, HAY FALTAS DE JEFATURAS QUE PUEDAN RESOLVER Y TOMAR DECISIONES PORQUE HOY NO TIENEN ESE PODER PORQUE NO HAY JEFATURAS, DE MANERA QUE LAS DECISIONES A VECES SON MUY CENTRALIZADAS, DE CIERTA FORMA ES EL ALCALDE.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE LAS DECISIONES LAS TOMA EN EQUIPO SI SON FINANCIERAS LA S TOMA CON EL EQUIPO DE FINANZAS, SI SON DE ORDEN URBANÍSTICO, LAS TOMA CON UN EQUIPO DE OBRAS, SI SON DE ÍNDOLE JURÍDICO LAS TOMA CON EL EQUIPO JURÍDICO.

SECRETARIA MUNICIPAL: ACOTA QUE EL PROBLEMA ES QUE EL MUNICIPIO FUNCIONA CON UNA PLANTA ESTABLECIDA POR LEY, Y DENTRO DE LA LEY EXISTEN 5 DIRECCIONES CON NOMBRE Y APELLIDO, NO SE PODRÍA DAR LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN POR MUCHO QUE SE QUISIERA, QUE UN DEPARTAMENTO FUNCIONARA BIEN. A TRANSITO POR EJEMPLO, CUANDO DENTRO DE LA LEY NO EXISTE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, RESPECTO A LAS JEFATURAS HAY 4 O 5 CUPOS DENTRO DE LA PLANTA, NO SE LE PUEDE DAR LA CATEGORÍA DE JEFATURA POR EJEMPLO A LA OFICIA DE LA FAMILIA, CUANDO TIENE LA CATEGORÍA DE DEPARTAMENTO DEPENDIENTE DE DIDECO

CUENTA SRA. SANDOVAL:

INFORMA QUE ASISTIÓ A LA CEREMONIA DEL CIERRE DEL PLAN DE ARENAS DORADAS DEL 2010 QUE SE EFECTUÓ EN LA MUNICIPALIDAD DE EL TABO. PARTICIPO EN UNA REUNIÓN CON EL SUBSECRETARIO SR. ROSENDE DONDE SE LE PRESENTO EL PROYECTO DE ALGARROBO QUE ERA PARA 16 CÁMARAS Y QUEDÓ EN OCHO. EL PROBLEMA ES QUE ALGARROBO NO ESTA CONTABILIZADO, SOLO HASTA EL QUISCO PORQUE SE ENTREGO MUY TARDE EL PROYECTO Y EL NO LO TENIA DE MANERA QUE SE LE ENTREGO EL QUE LLEVABAN PARA LA SRA. CAROLINA. DA LA S GRACIAS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, BOMBEROS Y LAS PERSONAS QUIENES LES AYUDARON EN LA PREPARACIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTOS Y OTROS ENSERES.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

RECUERDA AL SR. ALCALDE QUE EL 28 DEL 12 DEL 2009 A TRAVÉS DE UN ACUERDO DE CONCEJO SE VOTO EL ART. 45 Y QUE CORRESPONDE A ASIGNACIONES INSERTAS EN EL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, RESULTA QUE EL DIRECTOR SR. CARLOS ZAMORA PIDIÓ QUE SE APROBAREN \$ 450 000 PARA LOS MÉDICOS Y \$ 420.000 PARA LA ENFERMERA Y RESULTA QUE A LA ENFERMERA EN VEZ DE PAGARLE LOS \$ 420.000 SE LE PAGARON \$ 320.000, DE MANERA QUE SI EL CONCEJO APRUEBA, PORQUE NO SE CUMPLE.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE A LO MEJOR SE TRATA DE UNA NEGOCIACIÓN, LO DESCONOCE, PREGUNTA CUAL ES LA INQUIETUD.

SRA. SANDOVAL: HACE VER QUE LA ENFERMERA RECLAMA PORQUE NO SE LE PAGO LO QUE DECÍA EL ACUERDO DE CONCEJO. SOLICITA QUE SE LE ACLARE.

SR. ALCALDE: INFORMA QUE HAY QUE AVERIGUAR. PORQUE O SE LE QUEDO DEBIENDO O A LO MEJOR NO TIENE LA PROPORCIONALIDAD DEL MES, EN REALIDAD NO SABE.

SRA. SANDOVAL: PREGUNTA EN QUE ETAPA ESTÁ EL CESFAM

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE LO DESCONOCE, LO ÚNICO, ES QUE ENTREGO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDÍA.

SRA. SANDOVAL: INDICA QUE LA GENTE SE QUEJA DE QUE NO HAY HORA PARA EL ADULTO MAYOR, PREGUNTA QUE CON QUIEN TIENE QUE HABLAR, CON EL DIRECTOR?

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE TIENE QUE HABLAR CON EL ENCARGADO DEL PROGRAMA.

CUENTA SR. ARAVENA:

INFORMA QUE EN SAN ALFONSO, HAY UN CONTENEDOR DE BASURA QUE ESTABA PRIMERAMENTE APEGADO AL LIMITE DE SAN ALFONSO Y LO CORRIERON HACIA MAS A LA CARRETERA, SE VE BIEN, SIN EMBARGO LO QUE PASA ES QUE LE PUSIERON UNA REJA, LA GENTE QUE VA A BOTAR LA BASURA DE AL FRENTE O LA QUE VIENE DE SAN JOSÉ O DE LOS ALREDEDORES NO PUEDEN HACERLO, SOLO PUEDEN LOS DE SAN ALFONSO, SIENDO MUNICIPAL, SOLICITA AL SR. ALCALDE SE SUPRIMA ESA REJA, DE MANERA QUE PUEDA CUALQUIER PERSONA BOTAR LA BASURA Y NO QUEDE LA BASURA EN EL SUELO.

ENSEGUIDA COMUNICA AL SR. ALCALDE QUE LE HIZO LLEGAR UN OFICIO QUE DICE RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES AL ACUERDO SOLICITADO POR EL ALCALDE (S) Y DIRECTOR DE OBRAS RESPECTO DE LA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

07/2010

LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 20.05 HRS.



[Handwritten signature of Jorge Luis Pizarro Romero]
JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



[Handwritten signature of Catalina Chacon Espinoza]
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.